

BAQUEDANO, 09 MAY 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1085

VISTOS:

1. El Convenio de Salud denominado "Mejoría en la Equidad en la Salud Rural año 2013", suscrito con el Servicio de Salud Antofagasta.
2. La Resolución N° 1082 del Servicio de Salud, de fecha 20 de marzo del año 2013 que aprueba Convenio de Salud "Mejoría en la Equidad en la Salud Rural año 2013".
3. El Decreto Exento N° 1023 de fecha 06 de mayo del año 2013, que aprueba convenio denominado "Mejoría en la Equidad en la Salud Rural año 2013" suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
4. El Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Nicole Corina Villagrán Becerra, de fecha 06 de mayo del año 2013.
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Nicole Corina Villagrán Becerra, R.U.T. N° [REDACTED], por los servicios de Asistente Dental en el Convenio de Salud "Mejoría en la Equidad en la Salud Rural año 2013", suscrito entre la municipalidad y el Servicio de Salud Antofagasta, por el monto de \$ 447.420 (cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos, mensuales) impuestos incluidos, por el periodo comprendido desde el día 13 de mayo al día 31 de agosto del año 2013, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área Traspasada de Salud, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, Sub-asignación 031 "Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2013".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BÁRBARA SILVA DERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/MPP/SAP/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
N° 8° SG DE 20